

Programa Crédito Fiscal para la Capacitación PyME

Convocatoria 2023
Centros Universitarios PyME (CUPs) - 15/5/2023



Ministerio de Economía
Argentina

Secretaría de Industria
y Desarrollo Productivo

Subsecretaría de la
Pequeña y Mediana Empresa



Qué es Crédito Fiscal para la **Capacitación PyME**

Es un programa que busca promover la inversión de empresas **en la mejora de sus capacidades productivas y las de su entorno, a partir del reintegro total o parcial de los costos asociados.**

- Reintegros de hasta el 100 % en proyectos aprobados.
- El beneficio se hace efectivo mediante la emisión de un certificado electrónico de Crédito Fiscal utilizable para la cancelación de impuestos nacionales, como:
 - Impuestos a las Ganancias
 - Impuesto al Valor Agregado (IVA)
 - Impuesto a los Débitos y Créditos
 - Impuestos aduaneros
- El bono también puede ser transferido a otra CUIT.

Participantes de **los proyectos**

• ¿Quiénes pueden presentar proyectos?

- MiPyMEs
- Cooperativas de Trabajo
- Grandes Empresas (como cedentes)

• ¿Quiénes son los/as destinatarios/as?

- Trabajadores/as, presidente/a, vicepresidente/a y socios/as gerentes/as de MiPyMEs
- Grupos asociativos MiPyMEs
- Emprendedores/as
- Asociados/as de las Cooperativas de Trabajo
- **Instituciones de apoyo PyME:** instituciones sin fines de lucro, públicas o de representación público-privada encargadas de la promoción del desarrollo MiPyME en una región o localidad, y parques industriales públicos, privados o mixtos

Modalidades del programa

- ▶ **1. Capacitación del personal de MiPyME y Cooperativas (incluidas las de trabajo)**
 - Reintegro del 35 al 100 % de los gastos efectuados

- ▶ **2. Capacitación de Emprendedores/as de la Cadena de Valor**
 - Reintegro del 90 al 100 % de los gastos efectuados

- ▶ **3. Cesión de Grandes Empresas y/o MiPyMEs a MiPyMEs de su Cadena de Valor**
 - Reintegro del 90 al 100 % de los gastos efectuados

- ▶ **4. Capacitación para la promoción de grupos asociativos MiPyMEs**
 - Reintegro del 100 % de los gastos efectuados

- ▶ **5. Fortalecimiento de Infraestructura para la Capacitación PyME**
 - Reintegro del 100 % de los gastos efectuados. Máximo \$10.000.000

Qué tipo de capacitaciones se pueden realizar

Abiertas

Son aquellas realizadas por **personas jurídicas** tales como Universidades Públicas, Privadas y demás Instituciones acreditadas dentro del territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA que estén orientadas al público en general y que cuentan con una planificación pre-fijada de contenidos y un cronograma de clases establecido.

Cerradas

Actividades **diseñadas específicamente** para las empresas beneficiarias de la capacitación y financiadas exclusivamente por las empresas solicitantes beneficiarias o cedentes. El desarrollo y dictado de las mismas debe ser único para la empresa beneficiaria, no pudiendo superponerse con actividades impartidas a otras empresas.

Asistidas

Actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de las empresas a cargo de un/a **Experto/a PyME**, mediante las cuales se transmiten conocimientos prácticos con la finalidad de solucionar un problema, realizar una mejora o una innovación para la MiPyME.

Tope máximo **por convocatoria**

Modalidades 1 a 4:

Topes por tamaño de empresa



Micro y Pequeña

Hasta 30 % de la masa salarial
(tope en **\$7.500.000**)



Mediana Tramo 2

Hasta 30 % de la masa salarial,
(tope en **\$15.000.000**)



Mediana Tramo 1

Hasta 30 % de la masa salarial
(tope en **\$10.500.000**)



Gran Empresa

Hasta 8 ‰ de la masa salarial
(tope en **\$30.000.000**)

Modalidad 5:

El tope será de hasta \$10.000.000 de inversión por proyecto presentado e institución beneficiaria, sin distinción por tamaño de empresa.

Gastos elegibles

- ▶ **Honorarios de los/as capacitadores/as**
 - en las modalidades 1, 2, 3 y 4

- ▶ **Honorarios del/la Experto/a PyME**
 - en las modalidades 1, 2, 3 y 4

- ▶ **Aranceles de capacitación y matriculación**
 - en las modalidades 1, 2, 3 y 4

- ▶ **Gastos por auditoría, pruebas de laboratorio y certificación**
 - en las modalidades 1, 2, 3 y 4

- ▶ **Gastos de Certificación Contable (hasta \$25.000)**
 - en las modalidades 1 a 5

- ▶ **Gastos por adecuación edilicia menor, adquisición de equipamiento de capacitación y servicios de consultoría para la creación o mejora de aulas virtuales**
 - en la modalidad 5



Convocatoria 2023

Mayo 2023

Apertura de convocatoria

28 de septiembre

Cierre de convocatoria

La presentación de los proyectos cierra el **28 de septiembre**.

La ejecución de los proyectos puede tener una duración de hasta 12 meses

Se reconocerán gastos de actividades desarrolladas desde el **1/1/2023 hasta el 31/12/2023** para las actividades abiertas de todas las modalidades

Las actividades cerradas serán reconocidas **desde la pre aprobación del proyecto** y podrán extenderse hasta 12 meses después de la misma

Se admiten capacitaciones **presenciales o virtuales**

Los **gastos por auditoría, certificación y pruebas de laboratorio** serán reconocidos desde la pre aprobación del proyecto (si se relacionan con **actividades cerradas**) o desde el 1º de enero del 2023 (si se relacionan con **actividades abiertas**)



Novedades **2023**

Este llamado prevé ciertas modificaciones para **mejorar la participación de las empresas e Instituciones de Apoyo PyME:**

- Reempadronamiento 2023, obligatorio para UCAPs inscriptas en el programa
- En la Modalidad 1, las Pequeñas Empresas también podrán obtener hasta el 100 % de reintegro de los gastos elegibles informados
- Los gastos por auditoría, certificación y pruebas de laboratorio asociados a actividades de capacitación abierta podrán ejecutarse a partir del 1° de enero de 2023 y hasta 12 meses posteriores a la finalización de la actividad abierta asociada
- Las actividades cerradas tendrán un límite de 4 horas diarias, pudiendo la Dirección autorizar más horas, previa justificación
- En la Modalidad 5, se reconocerán servicios profesionales de consultoría para la programación y desarrollo de aulas virtuales de capacitación MiPyME y/o gastos asociados para su implementación

¿Qué necesito para la presentación del proyecto?

- Contar con certificado MiPyME vigente, en caso de corresponder
- Acreditar Inscripción en el Registro Único de la Matriz Productiva (R.U.M.P.)
- Completar el “Formulario de Presentación de Proyecto” en DNA2, opción “Capacitación PyME 2023”
- El/la participante deberá cumplir con la antigüedad requerida para el caso de posgrado o máster
- Acreditar la condición de institución de apoyo y el detalle de gastos/presupuestos para la Modalidad 5
- No contar con deuda previsional o fiscal exigible
- Contar con un mínimo de 425 puntos según Tabla de priorización (artículo 10 de Bases y Condiciones)

¿Qué necesito para la **presentación del proyecto?**

En el caso de resultar admitido y de tratarse de Gran Empresa o Cooperativas de Trabajo, se solicitará que adjunte certificación contable (conforme Anexo D o E de las Bases y Condiciones) que indique:

- Declaración de la masa salarial de los últimos DOCE (12) meses / Utilización de cupo de crédito fiscal en otros Organismos.

En cuanto a las MiPyMEs participantes, la masa salarial será verificada por la Dirección mediante los sistemas de información del Registro MiPyME.

Pasos en DNA2

Presentación **del proyecto**

- Crear un usuario y registrar un mail, al cual le llegarán las notificaciones
- Informar CUIT, N.º de transacción del Certificado PyME y R.U.M.P., masa salarial, utilización de cupo de crédito fiscal en otros organismos
- Al seleccionar la modalidad, se deberá informar título, objetivos y resultados esperados del proyecto
- Datos de la/s actividad/es: Nombre, UCAP, cantidad de horas, jornadas, temática, temario, monto y participantes

Pasos en TAD

Formalización del Proyecto

1. Ingresar a TAD

→ Seleccionar la modalidad y luego colocar N.º de R.U.M.P.

2. Subir el Formulario de Presentación del Proyecto

→ Descargado del sistema DNA2 en la etapa inicial

3. Cargar documentación según la modalidad:

→ Certificación Contable Anexo D – Gran Empresa

→ Certificación Contable Anexo E – Cooperativa de Trabajo

→ Alta Temprana en caso de Máster o Posgrado

→ Anexo A - Acta Acuerdo (Modalidades 2, 3 y 4)

→ Anexo B - Acta Acuerdo (Modalidad 5)

→ Documentación adicional, según inciso 12.1 de las Bases y Condiciones 2023

Pasos para obtener **el beneficio**





UCAPs Reempadronamiento 2023

¿Qué es una **UCAP**?

Es una Unidad Capacitadora, conformada por personas humanas o jurídicas dentro de la República Argentina, que busca ofrecer capacitaciones presenciales o virtuales en áreas de interés para PyMEs y emprendedores/as

¿Quiénes pueden ser **UCAPs**?

- Instituciones de apoyo PyME
- Universidades
- Experto/a PyME
- Profesional con experiencia en el diseño y dictado de capacitaciones
- Personas jurídicas que habitualmente dicten capacitaciones

¿Cómo me inscribo como UCAP?

- Registrar usuario en DNA2
- Ingresar a la opción “Inscripciones como UCAPs 2023” - "UCAPs 2023"
- Seleccionar la opción “Nueva UCAP”
- Completar todos los campos requeridos y guardar los cambios
- Vincular CUIT/CUIL de todos/as los/as profesionales que capacitarán dentro de la UCAP. Dicha vinculación podrá efectuarse previa inscripción de los/as capacitadores como UCAPs.

¿Qué tengo que hacer **si ya soy UCAP?**

- Ingresar con usuario en DNA2
- Ingresar a la opción “Inscripciones como UCAPs 2023” - "UCAPs 2023"
- Seleccionar la opción “Nueva UCAP” en caso de haberse inscripto antes de 2019. Caso contrario, seleccionar la opción “Reempadronamiento de Incripciones de UCAPs registradas”
- Completar todos los campos requeridos y guardar los cambios
- En caso de requerir modificaciones, ingresar a “UCAPs 2023 Registradas. Modificaciones” para modificar los campos que necesites

Información **de interés**

Acceso al [Portal Crédito Fiscal para Capacitación PyME](#), donde podrás encontrar:

- Bases y Condiciones 2023 [recién cuando se publiquen en el B.O.R.A.]
- Anexos
- Acceso a TAD y DNA2
- Instructivos de carga en TAD y DNA2
- Preguntas frecuentes
- Información e instructivos para UCAPs



Muchas gracias

Consultas a capacitacionpyme@produccion.gob.ar



Ministerio de Economía
Argentina

Secretaría de Industria
y Desarrollo Productivo

Subsecretaría de la
Pequeña y Mediana Empresa